

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

7258 *Anuncio de la Subdirección General de Prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) por la que se notifica, mediante su publicación, a don José Leira Nogales, con D.N.I. 32652815Z, en su calidad de padre de la menor doña C.L.S., heredera legal de la titular de este Instituto, fallecida, doña María Pilar Sordo Diaz, resolución por la que se solicita el reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestación de hijo a cargo con discapacidad.*

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado tras dos intentos en su último domicilio conocido y en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha notificado mediante anuncio publicado en el BOE nº 303/2012, de 18 de diciembre a don José Leira Nogales, con D.N.I. 32652815Z, la iniciación del expediente de reintegro por prestaciones indebidamente percibidas, en concepto de prestación familiar por Hijo a cargo con discapacidad, abonadas a la titular fallecida doña María Pilar Sordo Diaz, de la que es heredera su hija menor doña C.L.S., y se le ha dado trámite de audiencia, en calidad de tutor de la misma.

No habiendo formulado alegaciones en el plazo establecido por el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ha dictado resolución en los mismos términos del referido trámite, por la que se declara indebidamente percibida la cantidad de 14.902,72 €, abonada a la titular fallecida doña María Pilar Sordo Díaz, que deberá ser reintegrada al Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa y puede ser objeto de recurso de alzada ante el Ministro de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le comunico que tiene a su disposición el expediente en la Subdirección de Prestaciones del ISFAS, sita en la calle Alcalá, 120, 28009 Madrid.

Asimismo, le informo que si en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, no se ha hecho efectivo el pago de la deuda, se procederá al inicio del procedimiento de recaudación en vía de apremio ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 12 de febrero de 2013.- El Subdirector General de Prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

ID: A130008184-1